MINISTERIO DE ECONOMIA; EQMENTO Y TURISMO



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCION ARTESANAL DE PESQUERIA DE MERLUZA DEL SUR POR AREA EN LA XII REGION, AÑO 2014.

Ř. EX. Nº

VALPARAĪSO, 1 0 ENE. 2014

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 07/2014, de fecha 06 de enero de 2014; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y 20.597, Nº 20.657; el D.S. Nº 11 de 2003, el D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 741 de 2011 y Nº 1410 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3788 de 2013, de esta Subsecretaría

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur **Merluccius australis** correspondiente a la XII Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 741 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento Nº 1410 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota global anual de captura de merluza del sur, año 2014, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3788 de 2013, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Merluza del sur, por región, año 2014.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca.

RESUELVO:

1º.- La distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2014, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

ÁREA	NÚMERO DE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVO	HISTORIA REAL	CUOTA (KG)			
AINEA	EMBARCACIONES	POR EMBARCACIÓN	DE DESEMBARQUE	ENERO	FEBRERO A JULIO	TOTAL	
P.ARENAS	58		42,96%	43.000	409.000	452.000	
P.NATALES	77	0,74074074074%	57,04%	57.000	542.000	599.000	
TOTALES	135		100%	100.000	951.000	1.051.000	

2.- Para efectos de un adecuado control y fiscalización del Régimen Artesanal de Extracción, las embarcaciones artesanales por área, inscritas en la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XII Región, distribuidas por flotas, son las siguientes:

1) Āreas Puerto Natales: 77 embarcaciones:

ÁREA	FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ODCANIZACIÓN	CUOTA (K		
	T.O.A.	"	LINDARCACION	MIATRICOLA	ORGANIZACIÓN	ENERO	FEBRERO A	то
	Canal Castro		CALETA VIRTUDES	NAT-1061	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante		10110	\vdash
		1	MARTINA	NAT-1111	A.G de Pescadores de Puerto Natales			
			NANAY NICOL FERNANDA	NAT-947	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales	5.922		
			PABLA	NAT-1110 PAR-1742	A.G de Pescadores de Puerto Natales A.G de Pescadores de Puerto Natales		56.312	62
		1	PINGÜINO	NAT-38	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
			SAN JOAQUIN	NAT-891	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante			
			SAN JUAN	NAT-1143	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante			
			AGALLADITO	NAT-1011	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante			H
			ALCIDES	NAT-832	Agrupación de Armadores de la pesca de meduza y fauna acompañante			
		1	ANESTI II	NAT-678	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
	Canal		DON ADRIAN	NAT-498	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante		-	1
	Inocentes		MERO	NAT-408	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	6.662	63.351	74
			SANTA CATALINA I	NAT-898	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante			
			SOR TERESA VALESKA	NAT-741	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante			
		17	VICMAR I	NAT-739 NAT-784	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
			HURACAN II	NAT-978	A.G de Pescadores de Puerto Natales Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			┞
	Cruz de		PARRANDERO I	NAT-928	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante	2.221	21 117	١,
	Froward			NAT-585	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante	2.221	21.117	23
		21	CORALITO	NAT-1000	A.G de Pescadores de Puerto Natales			-
		22	ICEBERG I	NAT-1127	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			1
	Dunno do		KAKAROTO	NAT-1065	Agrupación de Armadores de la pesca de meriuza y fauna acompañante	1		
	Duque de	24	NICOMAR	NAT-1266	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	5.182	49.273	54
	York			NAT-923	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	5.202	10.613	,
		26	REY DE CORAZONES		Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
			SANTA ELENA	NAT-903	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
			ALTA MAR	PAR-867	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			Γ
			PAKITO	NAT-712	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			
		30	PARRANDERO	NAT-988	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			
		21	PETREL I		A.G de Pescadores de Puerto Natales			
	Grupo				A.G de Pescadores de Puerto Natales			
	Magallanes			NAT-1036	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales	8.143	77.429	85
		35		NAT-990 PAR-2145	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			
				NAT-1171	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
				NAT-11/1 NAT-1101	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
				NAT-55	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
IERTO		39			STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			-
TALES				NAT-941	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		41		NAT-1031	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
				NAT-949	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		43		NAT-950	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
				NAT-21	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
				NAT-1169	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales		İ	
				NAT-27	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
	Isla Verde		1	PAR-1205	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales	13.325	126.701	141
				NAT-214	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales	10.020	220.702	•"
			I	NAT-1023	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
				NAT-942 NAT-1170	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		52			STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		53			STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
			,	NAT-845	STI de Pescadores de Ineriuza y fauna acompanante de Puerto Natales STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		55	YORDANA II		STI de l'escadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		56	ZULEMAHRI	NAT-1224	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		57	CHALO	NAT-896	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
				NAT-633	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales		İ	İ
			-	NAT-761	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
				PAR-2254				
	Río Verde			NAT-1090	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	7.403	70 200	77
			.UGOR	NAT-1109	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	7.405	70.390	77
				NAT-1037	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales]	
1				NAT-883	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales		I	
		66		NAT-1051	STI de Pescadores de meriuza y fauna acompañante de Puerto Natales		Ī	
		67		NAT-956 NAT-907	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
	Seno La		,	NAT-907 NAT-1010	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
	Unión				Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales	2.961	28.156	31.
		70	1	NAT-971	STI de rescadores de menuza y fauna acompanante de ruerto Natales Agrupación de Armadores de la pesça de merluza y fauna acompañante			
		711			Recupación de Armadores de la pesca de menuza y fauna acompanante. Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales	+		
	L	72		WILL-92	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales		l	
	Canal	73		NAT-1112	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales	3.701	35.195	38.
	Concepción	74 9	TEFANY	II	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales	3,701	5,125	JO.
		75	/AMPIRO		Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales			
	Sin flota	76 F	OMANE ISAIAS	NAT-1254	Sin Organización	1.400	14.076	45
		776	EON I	NAT-1239	on organization	1.480	14.076	15.

ÁREA	FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	22211111111	CUOTA (KG)			
		N N			A ORGANIZACIÓN	ENERO	FEBRERO A JULIO	TOT	
		1	ALBATROS II	PAR-1572			7000		
		2	ALFA HUARA	PAR-625					
		3	BERNARDITA I	PAR-424					
			BORIS	PAR-889					
			CARANCO	PAR-887					
		1 '	CECILIA I	PAR-80					
		1	CECILIA II Coni	PAR-9 PAR-1393					
	Félix	1	CORRAL	PAR-910		12.603	119.879	132	
			DANIELA III	PAR-1091		24.000	120.013	"	
		1 .	EBEN-EZER	NAT-614					
			LONCOYEN	PAR-617					
			NATIVA	PAR-1875			[
			Tiburon i Toby	PAR-187 PAR-1632					
		1 1	NIÑA REBELDE	PAR-2179					
			VICTORIA MARIS		STI Armadores y Pescadores Artesanales para la regulación de la extracción de				
	0.7	18	CARMEN II	PAR-164	centolia, merluza y otros.				
		1 1	CLAUDIO I	NAT-1100					
			JADU	FUE-242					
	Orión	1 1	LA KARLITA Muevo anii eniio	PAR-1938		5.931	56.414	62.	
		1 1	NUEVO MILENIO JESUS MARIA	NAT-1123 NAT-1162					
			NATALIA BEATRIZ						
		25	SOL NACIENTE	NAT-889					
			ISRAEL	NAT-1013				<u> </u>	
	Paso Largo		ANGELA RENEE	PAR-1746		2.966	28.207	31.	
			ariel Nicol I	PAR-2177 NAT-1145		2.500	20.207	J1.	
JNTA	-	-		PAR-1444					
	1	11		PAR-2136					
	Seno Otway	32		NAT-1032		3.707	35.259	38.	
	Ulway	1 1		NAT-567	İ				
				PAR-1262 PAR-1955					
		F L		PAR-1955 PAR-1787	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
	Caleta		_	PAR-1883	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
	Estrella			PAR-1874	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas	4.448	42.310	46.75	
		39	PEÑI	PAR-1988	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
			SAN SEBASTIAN X		S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas	[
					S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
				PAR-1385 PAR-1537	S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
				PAR-1677	S.T.I de pescadores Merioceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas S.T.I de pescadores Merioceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas	-			
		- F	Į.		S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
		46 E	EL BACAN		S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas	Ì			
	Flota	- 1		NAT-897	S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas	10.379	00 724	400	
	Dawson				S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas	10.579	98.724	109.1	
- 1			· · ·		S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
					S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
		- 1	ANTA VALENTIN		S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
		53 V	/UELVO POR TI		S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
		54 Y		PAR-2106	S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas				
	Datagog!-	- 1			Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
	Patagonia Austral		F		Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas	2.966	28.207	31.1	
	Austral				Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas	•			
		SUBTOTAL SUBTOTAL					409.000	452.0	
				TOTA	AL AREAS: P. ARENAS+ P. NATALES	43.000 100.000	951.000	1.051.	

En el resto del año 2014 podrán capturarse los saldos

no extraídos en los periodos antes señalados.

Las capturas efectuadas por cada embarcación artesanal se imputarán a la cuota autorizada a la respectiva flota en que se encuentre considerada dicha embarcación. Las cuotas asignadas a cada flota se someterán a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas para las áreas respectivas.

Los excesos en que haya incurrido cada área al 31 de diciembre de 2013, se descontarán de las fracciones autorizadas para el año 2014, de la siguiente manera: enero-julio: 55%, septiembre-diciembre: 45%.

El Servicio Nacional de Pesca, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, comunicará oportunamente a los interesados las cuotas efectivas para el respectivo periodo, conforme las reglas antes señaladas.

3.- Las cuotas señaladas en el numeral 1º se imputarán a la fracción artesanal de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores de la X Región, mediante Resolución Exenta Nº 3788 de 2013 de esta Subsecretaría, año 2014.

4.- Para efectos de computar adecuadamente las capturas autorizadas, el Servicio Nacional de Pesca deberá dividir por el factor 0,9 las toneladas desembarcadas de merluza del sur que se encuentren enteras evisceradas.

Asimismo, para fines de determinar la materia prima de merluza del sur en relación a sus productos derivados, se utilizarán los factores de conversión que establezca el Servicio Nacional de Pesca para estos efectos.

5.- Las fracciones asignadas a cada área se someterán

a las siguientes reglas:

- a) En el caso que la fracción sea extraída antes del período autorizado, se deberán suspender las actividades extractivas sobre Merluza del sur, en la respectiva área.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados.
- c) Los excesos en la extracción se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente.
- d) En el caso que la fracción establecida no sea extraída totalmente dentro del plazo autorizado, acrecerá a la fracción autorizada para el periodo siguiente.

La aplicación de las mencionadas reglas se efectuará por el Servicio Nacional de Pesca, quien comunicará oportunamente a los interesados los límites definitivos correspondientes a cada periodo.

6.- Las variaciones en el número de embarcaciones artesanales pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción deberán comunicarse a la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, mediante carta suscrita por el armador respectivo, hasta el 28 de noviembre de 2014, los que se harán efectivos a contar del 1º de enero de 2015.

Asimismo las organizaciones de pescadores artesanales deberán presentar a la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región un certificado de vigencia antes del 28 de noviembre de 2014 para efectos de ser consideradas en la distribución de capturas del año 2015.

7.- Las infracciones a las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en los Títulos IX y X de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

9.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Generan del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

BSEGRETATION DE PESCA Y ACUICUltura (S)